A: Electromecánica DSA S.R.L.
Aká Karajá N° 222 c/ Sgto. Penayo
Tel.: 943.565 – 0971 335.025
Villa Elisa, Paraguay

CONTRATO N° 5663/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 200/2014 – ITEMS 60 Y 75: CAACUPÉ - HHP 4 Y YGUAZÚ - HHP 4

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 60 y 75, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha....25.AGO.2014.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5663/2014 firmado entre ANDE y la firma Electromecánica DSA S.R.L., en fecha 9 de abril de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 60 y 75, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$AP = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

ELECTROMECANICA D.S.A. S.R.L.
ANSELMO CANDIA
SOCIO GERENTE

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para los Ítems 60 y 75, según anexo adjunto, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Salario Mínimo Oficial es de:

Ítem 60: G 224.275 (doscientos veinticuatro mil doscientos setenta y cinco guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 75: G 239.200 (doscientos treinta y nueve mil doscientos guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Anselmo Candia Giménez
C.I. N° 647.343
Electromecánica DSA S.R.L.
RUC N° 80005731-7

ELECTROMECANICA D.S.A. S.R.L.
ANSELMO CANDIA
SOCIO GERENTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Adriano Esquivel
Dirección de Distribución